



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0643-R-2022

Huancayo, 04 de enero 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Vista**, el oficio N° 0492-2021-OAJ-UNCP del 31 de diciembre 2021, a través del cual la Asesora Jurídica, remite documentos para el pago de sentencias con calidad de cosa juzgada 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

**Que**, en el Artículo 2°, de la norma invocada en su numeral 10), contempla: Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución: Aquellas sentencias que se encuentren en ejecución de sentencia y con requerimiento judicial de pago expreso, sin que se encuentre pendiente de resolver en un órgano jurisdiccional, algún recurso, proceso u otra acción.

**Que**, el Decreto Supremo N° 003-2021-MINEDU, que aprueba los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación, que se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, los mismos que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

**Que**, en sesión del 31 de diciembre 2021, el Comité permanente designado con Resolución N°0569-R-2021, acordó aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución correspondiente al año 2021, por un importe de S/532,138.05, soles;

**Que**, con oficio N° 2108-2021-UPRES/UNCP del 31 de diciembre 2021, el jefe de la unidad de presupuesto, considerando que, mediante oficio N° 0604-2021-EF/50.06 del Ministerio de Economía y Finanzas, se autorizó la modificación de los saldos disponibles para el pago de sentencias judiciales hasta por un monto de S/ 479,138.00 en el mismo oficio indica que existe saldo que se deba modificar sin la necesidad de la opinión de la DGPP. Habiendo evaluado los saldos disponibles y el saldo autorizado, concluye que se tiene un total de S/ 532,138.05 para el pago de sentencias judiciales, lo cual, comunica para la certificación del crédito presupuestario;

**Que**, la asesora jurídica, solicita emitir acto resolutivo aprobando el listado priorizado para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada del año 2021, por el monto total de S/532,138.05 soles; y

**De conformidad al Dictamen N° 0003-2022-R**, con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR EL LISTADO PRIORIZADO** de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, elaborado por el Comité Designado mediante Resolución N° 0569-R-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS Reglamento de la Ley N° 30137 y Decreto Supremo N° 003-2021-MINEDU, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 05/100 (S/532,138.05) SOLES**, que en anexo firmado y sellado es parte de la Resolución.

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



LIC. MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA  
SECRETARÍA GENERAL (e)



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR